

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA CIVIL – FAMILIA

ACUERDO No 03 DE 2025
(07 de marzo de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 02 DEL 2025 Y SE ACEPTA UNA DECLINACIÓN AL CARGO DE CONJUEZ”

La Sala Plena de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y en especial, las conferidas por los artículos 61 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, 8 literal c y 32 del Acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017 del C.S.J.,

CONSIDERANDO

- 1-. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017 del C.S.J., es función de la sala especializada conformar la lista de conjuces.
- 2-. Que el 15 de enero de 2025, mediante convocatoria fijada en lugar público y visible de la secretaría de la Sala Especializada y en el micrositio de la dependencia dispuesto en la página Web de la Rama Judicial, se realizó la invitación a los (las) abogados(as) vecinos(as) de la ciudad interesados(as) para integrar la lista de conjuces de la Sala Especializada vigente en el año 2025, para que enviaran su postulación acompañada de la respectiva hoja de vida y soportes documentales hasta el 23 de enero de 2025, al correo electrónico seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 3-. Que, dentro del término señalado, el abogado **ADOLFO MANUEL MARTÍNEZ PARRA** manifestó su interés en formar parte de la lista de conjuces para el año 2025 de la Sala Especializada.
- 4-. Que mediante Acuerdo No. 001 del 18 de febrero de 2025, la Sala Especializada aceptó su postulación y lo incluyó como abogado de la lista de conjuces para la presente anualidad.
- 5-. Que no se recibió por parte del abogado **ADOLFO MANUEL MARTÍNEZ PARRA** manifestación de aceptación a la designación como conjuce realizada por la Sala Especializada, lo que conllevó a que mediante Acuerdo No. 002 del 25 de febrero de 2025, se tuviera por declinada su postulación y así se le notificó el 27 de febrero de 2025.

6.- Que, mediante comunicación del 4 de marzo de 2025, el doctor **ADOLFO MANUEL MARTÍNEZ PARRA** solicitó la reconsideración de la decisión, argumentando que no pudo aceptar la designación en su momento, ya que se encontraba en Venezuela hasta el 3 de marzo de 2025, fecha en la que regresó a Colombia, oportunidad en la que tuvo acceso a su correo electrónico. Para sustentar su solicitud, adjuntó constancia de chequeo de vuelos.

7.- Que, por cuenta de dicha solicitud, se advirtió que, la notificación del acuerdo de conformación de la lista de conjuces en la que fue incluido por Acuerdo 001 no fue exitosa, habida cuenta que se registró como email del abogado el de amarnez.abogado@hotmail.com y no el correcto como lo era amartinez.abogado@hotmail.com.

8.- Que, en consecuencia, no se enteró en debida forma al interesado quien manifestó tener interés en ser nombrado conjuez de la Corporación como fuera designado y en su comunicación de reconsideración indica que acepta la misma.

9.- Que, en aras de garantizar el debido proceso y los principios de transparencia, publicidad e igualdad en la conformación de la lista de conjuces, la Sala Especializada encuentra procedente acceder a la solicitud de reconsideración y modificar los artículos primero y segundo del Acuerdo 002 del 25 de febrero de 2025, para, en su lugar, tener únicamente por declinada la postulación de la abogada **IVONNE CAROLINA CONTRERAS SANCHEZ** e incluir en la lista definitiva de conjuces al citado abogado **ADOLFO MANUEL MARTÍNEZ PARRA** quien cumple con los requisitos exigidos para desempeñarse como tal.

10.- Que, mediante comunicación del 04 de marzo de 2025, el abogado **CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ**, a quien mediante Acuerdo No. 01 del 18 de febrero de 2025, la Sala Especializada aceptó su postulación y lo incluyó como abogado de la lista de conjuces para la presente anualidad; manifestó su voluntad de declinar al nombramiento realizado por acuerdo 02 de 25 de febrero de 2025.

11.- Que dicha solicitud es procedente, por lo cual debe ser aceptada

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo 002 del 25 de febrero de 2025, en el entendido que solo se tiene por declinada la postulación como conjuez de la abogada **IVONNE CAROLINA CONTRERAS SANCHEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACEPTAR la declinación del nombramiento como conjuez realizada por el abogado **CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR el artículo segundo del citado acuerdo, que contiene la lista definitiva de Conjuces para el año 2025 de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en el sentido de incluir al abogado **ADOLFO MANUEL MARTÍNEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.563.267 de Santa Marta – Magdalena y excluir al abogado **CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ**; el cual quedará así:

1. Dra. VIVIANA ANDREA CORTÉS URIBE
2. Dr. JAHIR FABIÁN DÍAZ HERNÁNDEZ
3. Dr. FRANZ HEDERICH GARCÍA

4. Dr. ALBERTO ELÍAS GONZÁLEZ MEBARAK
5. **Dr. ADOLFO MANUEL MARTÍNEZ PARRA**
6. Dra. ANGELICA EDITH MORALES ESCUDERO
7. Dr. DANIEL JESUS PEÑA ARANGO
8. Dr. CAMILO EUCLIDES QUIÑONEZ AVENDAÑO
9. Dra. ALBA MARIA RUEDA VASQUEZ
11. Dr. JUAN CARLOS SANCHEZ CONTRERAS

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados a través de los medios electrónicos registrados y demás canales institucionales dispuestos para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR a la Secretaría de la Sala Especializada realizar las anotaciones y modificaciones correspondientes en los registros oficiales.

Dado en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

La Presidenta de la Sala Civil Familia,

JENNY CAROLINA MARTINEZ RUEDA

El Vicepresidente,

CAMILO ERNESTO BECERRA ESPITIA

Los Magistrados,

CARLOS ANDRES LOZANO ARANGO

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

CLAUDIA YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA

Firmado Por:

Jenny Carolina Martinez Rueda
Magistrada
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Ximena Ordoñez Barbosa
Magistrada
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Claudia Yolanda Rodriguez Rodriguez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Civil Familia
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Camilo Ernesto Becerra Espitia
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Carlos Giovanni Ulloa Ulloa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Carlos Andres Lozano Arango
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación:
47fbf9be97aacada39169cb4c8f62aa279c7273f797b4c74e0b40be0b4c5ebf8
Documento generado en 11/03/2025 10:36:30 AM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>